

EXPEDIENTE: JDC/003/2017

ACTOR: MICAELA COH DZUL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

ACUERDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió, tanto vía correo electrónico institucional como en la Oficialía de Partes, el informe circunstanciado y anexos que remitiera el ciudadano Samuel Chan Tun, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto de esta entidad, en respuesta al requerimiento que le hiciera este Tribunal mediante Acuerdo dictado el pasado día siete.

VISTO: Lo de cuenta, el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como lo estipulado en el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Samuel Chan Tun, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto de esta entidad, con el escrito de cuenta y anexos, atendiendo al requerimiento que se le hiciera en fecha siete de febrero del año en curso, en los autos del presente expediente, y



SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente el escrito de cuenta y sus anexos, para los efectos legales que procedan.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.